

Hijar

Título

de Duque de Hijar, Conde de Salvatierra
 Rivades, de Salinas y Salvatierra, Marqués de
 Orum y San Vicente, expedido por S. M. la Reina
 D^a Isabel II^a en su Palacio de Madrid a 5 de Di-
 ciembre de 1866 a favor del Excmo Sr Don
 Agustín de Silva y Bermuy.

Leg.^o 41
 Num.^o 86



Doña Ysabel Segunda por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía Española, Reina de las Españas. Por cuanto por parte de vos Don Agustín de Silva y Bernuy, Duque de Exera, de Bonnouvillle y otros títulos, Grande de España de primera clase, se me ha acreditado que por fallecimiento de vuestro padre Don Cayetano de Silva y Fernandez de Córdoba ocurrido en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco recayeron en vos por ministerio de la Ley como su hijo primogénito e inmediato sucesor los títulos de Duque de Híjar con Grandera de España de primera clase, Conde de Ribador, de Salinas, y de Salvatierra con Grandera de primera clase, Marqués de Orani y de San Vicente con Grandera de segunda clase, suplicándome que en conformidad de los documentos que acompañabais fuera servido mandar expedir a vuestro favor la correspondiente Real carta de sucesión en los mencionados títulos y Granderas. Instruido el oportuno expediente acerca de vuestra solicitud en mi Ministerio de Gracia y Justicia por mi Real resolución de veinte de Noviembre de dicho año de mil ochocientos sesenta y cinco tuve a bien acceder a ella con presencia de los datos necesarios previo pago del impuesto especial establecido por Real Decreto de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis. Por tanto, mediante estar satisfecho dicho impuesto es mi voluntad que vos el referido Don Agustín de Silva y Bernuy entrais en la posesión y goce de dichos títulos con las denominaciones de Duque de Híjar, con Grandera de España de

primera clase, Conde de Ribades, de Salinas, y de Salvatierra con
Grandera de primera clase, Marques de Orani, y de San Vicente,
con Grandera de segunda clase; que desde ahora en adelante
os podais llamar y titular de palabra y por escrito segun lo hi-
erou vuestros antecesores y gozar de los honores prerrogativas y
prerogativas que gozan y deben disfrutar los demas Gran-
des y Titulos del Reino. En consecuencia encargo a mi muy
caro y amado hijo el Principe de Asturias y mando a
los Infantes, Prelados, Grandes y Titulos, Presidente y
Ministros del Tribunal Supremo de Justicia, Regentes
y Magistrados de las Audiencias, Gobernadores de las Pro-
vincias, Jueces de primera Instancia, Alcaldes y Ayuntamientoes
y a las demas Autoridades, corporaciones y personas parti-
culares a quienes correspondan que os recobren y tengan por tal
Duque de Híjar con Grandera de España de primera clase, Conde
de Ribades, de Salinas, y de Salvatierra, con Grandera de prime-
ra clase, Marques de Orani y de San Vicente con Grandera de segun-
da clase os guarden y hagan guardar todas las honras, prerro-
gativas y prerogativas que gozan y deben disfrutar los de-
mas Grandes y Titulos del Reino, con declaracion de
que cada uno de nuestros sucesores en estos quedan
obligados a obtener carta de sucesion dentro del termino
y en la forma establecida o que se estableciere sin la-
tural, no podran haver uso de ellos. Y de este
mi Real Despacho se ha de tomar
razon en la Oficina de Hacienda correspon-
diente, la qual espresara haberse satisfecho los derechos
que se adeudan por su expedicion sin otra formalidad

sera de ningun valor ni efecto. Dado en Palacio a cinco de
Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Yo la Reyna

El Ministro de Gracia y Justicia.

Lorenz Arce

Registrado.
Eni de Eni de Eni



Blasquez de la Granilla
del Real Sello.
Eni de Eni de Eni

De cada diez cruados, cien milenimas.

Eni de Eni de Eni

R. M. exped. Real carta de sucesion en los titulos de Duque de Híjar, con Grandera de España
de primera clase, Conde de Ribades, de Salinas, y Salvatierra, con Grandera de primera
clase, Marques de Orani y de San Vicente, con Grandera de segunda clase a Don
Agustin de Silva y Bermuy, Duque de Lecera, de Bour-
nonville y otros titulos. Registrado al numero 39.902.

5
Direcciones g^{rales}. de Contribuc.^o y Rentas Estanc.^o

Se tomó razon de este Real estubo, habiendo sa-
lido veinte y cuatro ramos, cuatrocientas
cinuenta milésimas por derechos de expedicion,
Lancilleria y toma de razon. Madrid 17. de Di-
ciembre de 1866. =

Por deleg.^o de las D^{ras}. =

El Subm. de H. P. =
Jose Rivero



